ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PRESTACION DE SERVICIOS 2024-0172

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señor Contratista:
COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SUMAPAZ - COOPSUMAPAZ
N.I.T. No. 808.002.168-9
R.L. NUBIA NOVOA LOZANO C.c. No. 39.619.135

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2024-0172** , ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ENTIDAD.

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

Los servicios serán prestados por un IPS debidamente habilitada por la Secretaría de Salud, en una Sede propia o tercerizada ubicada en el Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA,** término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) incluido IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**, hasta agotar presupuesto, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024020182** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS – 2024020182		
RUBRO - FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.008.10.16.1.2.1.0.00	Programa de Salud Labora – FUENTE: 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000.00
TOTAL CDP		50.000.000.00

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	EXAMEN MEDICO DE INGRESO, PERIÓDICO O RETIRO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	1	$51. 000, 00		$51. 000, 00	$51. 000, 00
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PARA RECOMENDACIONES LABORALES	UNIDAD	1	$80. 000, 00		$ 80. 000, 00	$ 80. 000, 00
3	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	UNIDAD	1	$80. 000, 00		$ 80. 000, 00	$80. 000, 00
4	EXAMÉN MEDICO OCUPACIONAL DE REUBICACION	UNIDAD	1	$80. 000, 00		$80. 000, 00	$ 80. 000, 00
5	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ÉNFASIS EN RIESGO ERGONÓMICO (REALIZADO POR FISIOTERAPEUTA ESPECIALISTA EN SST)	UNIDAD	1	$1. 050. 000, 00		/ $1. 050. 000, 00	$1, 050, 000, 00
6	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO (REALIZADO POR PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL ESPECIALISTA EN SST)	UNIDAD	1	$1. 050. 000, 00		$1, 050. 000, 00	$1. 050, 000, 00
7	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO CON ENFASIS EN RIESGO PSICOSOCIAL (REALIZADO POR PROFESIONAL EN PSICOLOGIA ESPECIALISTA EN SST)	UNIDAD	1	$1. 050, 000, 00		$1, 050. 000, 00	$1. 050. 000, 00
8	ESPIROMETRIA	UNIDAD	1	$20. 000, 00		$20. 000, 00	$20. 000, 00
9	VISIOMETRIA	UNIDAD	1	$19. 000, 00		$19. 000, 00	$19, 000, 00
10	CONSULTA DE OPTOMETRÍA	UNIDAD	1	$25. 000, 00		$25, 000, 00	$25. 000, 00

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
11	CONSULTA EN NUTRICION	UNIDAD	1	$30. 000, 00		$30. 000, 00	$30. 000, 00
12	CONSULTA POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	1	$30. 000, 00		$30. 000, 00	$30, 000, 00
13	CONSULTA POR FISIOTERAPIA	UNIDAD	1	$30. 000, 00		$30. 000, 00	$30, 000, 00
-	EXAMENES PARA ALTURAS Y/O CONDUCTORES	-	-	-	-	-	-
14	AUDIOMETRÍA	UNIDAD	1	$26. 000, 00		$ 26. 000, 00	$ 26. 000, 00
15	OPTOMETRÍA	UNIDAD	1	$25. 000, 00		$25. 000, 00	$ 25. 000, 00
16	APLICACIÓN DE TEST DE FOBIA A ALTURAS REALIZADO POR PSICOLOGO	UNIDAD	1	$35. 000, 00		$35. 000, 00	$35. 000, 00
17	TEST PSICOSENSOMÉTRICO REALIZADO POR PSICOLOGO (Para conductores)	UNIDAD	1	$58. 000, 00		$58. 000, 00	$58. 000, 00
18	ELECTROCARDIOGRAMA (Mayor de 40 años)	UNIDAD	1	$50. 000, 00		$50. 000, 00	$ 50. 000, 00
19	GLICEMIA	UNIDAD	1	$ 15. 000, 00		$15, 000, 00	$15. 000, 00
20	CUADRO HEMÁTICO	UNIDAD	1	$19. 000, 00		$19. 000, 00	$19. 00, 00
21	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	1	$14. 000, 00		$14. 000, 00	$14. 000. 00
22	TRIGLICÉRIDOS	UNIDAD	1	$11. 000, 00		$11. 000, 00	$11. 000, 00

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	EXAMENES PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS						
23	KOH	UNIDAD	1	$12. 000, 00		$12. 000, 00	$12. 000, 00
24	FROTIS DE GARGANTA	UNIDAD	1	$12, 000, 00		$12, 000, 00	$12, 000, 00
25	COPROLOGICO	UNIDAD	1	$12. 000, 00		$12. 000, 00	$12. 000, 00
	VACUNAS						
26	VACUNA TÉTANO (MINIMO 30 VACUNAS)	UNIDAD	1	$44. 000, 00		$ 44. 000, 00	$44, 000, 00
	LABORATORIOS ADICIONALES						
27	ALCOHOLEMIA EN SANGRE	UNIDAD	1	$. 35. 000, 00		$35. 000, 00	$35. 000, 00
28	TRANSAMINASAS TGO	UNIDAD	1	$15, 000, 00		$15. 000, 00	$15. 000, 00
29	TRANSAMINASAS TGP	UNIDAD	1	$15. 000, 00		$15, 000, 00	$ 15. 000, 00
30	COLINESTERASA	UNIDAD	1	$25. 000, 00		$25. 000, 00	$25. 000, 00
31	PERFIL LIPIDICO	UNIDAD	1	$34. 000, 00		$34. 000, 00	$34. 000, 00
32	GLICEMIA BASAL	UNIDAD	1	$ 15. 000, 00		$15. 000, 00	$15, 000, 00



ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
33	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (Perfil lipidico - Glicemia)	UNIDAD	1	$46. 000, 00		$ 46. 000, 00	$ 46. 000, 00
34	TAMIZAJE RIESGO PROSTATICO (Prueba de antigeno prostatico - examen de sangre)	UNIDAD	1	$46. 000, 00		$ 46. 000, 00	$46. 000, 00
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
35	HORA PROFESIONAL PARA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO (LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL)	UNIDAD	1	$130. 000, 00	$24. 700, 00	$154, 700, 00	$154. 700, 00
36	TALLER NUTRICIONAL (1 hora)	UNIDAD	1	$160. 000, 00	$ 30. 400, 00	$190, 400, 00	$190. 400, 00
37	ASESORIA EN NUTRICIÓN OCUPACIONAL	UNIDAD	1	$35. 000, 00	$6. 650, 00	$41. 650, 00	$41. 650, 00
38	TAMIZAJE CANCER DE MAMA (examen físico de mama)	UNIDAD	1	$38. 000, 00		$38. 000, 00	$38. 000, 00
39	HORA REVISIÓN PROFESIOGRAMA	UNIDAD	1	$115. 000, 00	$21. 850, 00	$136. 850, 00	$136, 850, 60
40	HORA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA O PSICOLOGO O OPTOMETRÍA O FONOAUDIOLOGO O NUTRICIÓN O ENFERMERÍA.	UNIDAD	1	$100, 000, 00	$19. 000, 00	$119, 000, 00	$119. 000, 00
41	HORA DE CAPACITACIÓN POR PROFESIONAL DE OPTOMETRIA O FONOAUDIOLOGIA O FISIOTERAPIA O PSICOLOGIA O ENFERMERIA.	UNIDAD	1	$115. 000, 00	$21, 850, 00	$ 136. 850, 00	$ 136. 850, 00
42	INSPECCION PUESTO DE TRABAJO POR PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (incluya inspeccion e informe)	UNIDAD	1	$130, 000, 00	$24. 700, 00	$ 154. 700, 00	$ 154. 700, 00
43	HORA MESAS DE TRABAJO CON MEDICO OCUPACIONAL	UNIDAD	1	$120, 000, 00	$22, 800, 00	$142, 800, 00	$ 142, 800, 00

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
44	ELABORACIÓN DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO OSTEOMUSCULAR O AUDITIVO O CARDIOVASCULAR O VISUAL O RESPIRATORIO O PSICOSOCIAL.	UNIDAD	1	$1. 000. 000, 00	$190. 000, 00	$1. 190. 000, 00	$1. 190, 000, 00
45	HORA AUDITORIA SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UNIDAD	1	$ 200. 000, 00	$38. 000, 00	$238, 000, 00	$238. 000, 00
46	HORA ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ LEGAL	UNIDAD	1	$120. 000, 00	$22. 800, 00	$142, 800, 00	$142. 800, 00
47	CURSO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (Debidamente certificado)	UNIDAD	1	$27. 000, 00	$5. 130, 00	$32. 130, 00	$32. 130, 00
	PRUEBA PSICOLÓGICA						
48	ESCALA DE APRECIACIÓN DEL ESTRÉS E.A.E (S) o (G)	UNIDAD	1	$40. 000, 00		$40. 000, 00	$40. 000, 00
49	PRUEBA COGNITIVA	UNIDAD	1	$40. 000, 00		$40. 000, 00	$ 40. 000, 00
VALOR TOTAL				$ 6. 529. 000, 00	$ 427, 880, 00	$6. 956. 880. 00	$6. 956. 880, 00

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS MENSUALES A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN EL MES**, previo recibido a satisfacción del Supervisor del contrato, previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Para efectuar el anterior pago se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio. Teniendo en cuenta los servicios contratados, en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de las consultas realizadas por evento en la prestación efectiva del servicio.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del **DIRECTOR (A) DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.**

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el contrato celebrado.
2. Disponer de un horario de lunes a viernes, en jornada mañana y tarde y dar cumplimiento al horario de citas asignadas, a fin de garantizar la realización oportuna de las valoraciones y exámenes programados en las instalaciones de la IPS.
3. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluaciones complementarias, laboratorios clínicos, análisis de puestos de trabajo (ergonómico y de terapia ocupacional), vacunas y los demás otros servicios de medicina laboral que se contemplan en el contrato, con el objetivo de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores asignadas. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones que se requieren para que el trabajador pueda desempeñar su labor.
4. Entregar al trabajador los resultados en medio físico de los exámenes complementarios y laboratorios clínicos, con la firma original o manuscrita y el número de la tarjeta profesional de quien los realizó.
5. Informar a los trabajadores los resultados de la valoración médica y las recomendaciones emitidas, teniendo en cuenta las condiciones de salud y hacer entrega de los certificados o informes médicos, debidamente firmados (firma original o manuscrita) por el médico evaluador y el trabajador, a fin de que puedan realizar los respectivos controles ante su EPS conforme las indicaciones dadas por el médico ocupacional.
6. Entregar a la entidad los certificados o informes médico ocupacional en medio digital o físico, debidamente firmados por el trabajador y el médico evaluador, con indicación de los números del registro médico y la licencia en SST e indicar el tipo de evaluaciones y exámenes realizados, conforme a lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

7. Garantizar que los certificados de valoración médica ocupacional cuenten con la fecha en la que fue atendido y valorado el funcionario. Para los certificados que necesiten ser reconceptuados cuando por condiciones médicas particulares quedan aplazados para el desempeño de una labor especifica, el certificado con el nuevo concepto médico debe quedar con la fecha en la que fue valorado nuevamente el funcionario y/o revisado los exámenes que le fueron recomendados realizar.
8. Entregar mensualmente o con la regularidad solicitada por la Entidad, una base de datos en Excel, que contenga los nombres y apellidos de los trabajadores, cargo, tipo de exámenes realizados, fecha, concepto de aptitud (alturas, conducción, manipulación de alimentos), recomendaciones y remisión a programas de vigilancia epidemiológica o EPS.
9. Elaborar el diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios atendidos de la Alcaldía de Fusagasugá, el cual debe contener como mínimo el análisis demográfico: sexo, edad, cargo, análisis de hábitos: tabaquismo, alcohol, diagnóstico: estado general actual de salud, conclusiones y recomendaciones. La entrega del documento deber efectuarse en medio digital y en medio físico con firmas originales y/o electrónica si está debidamente certificada, donde se evidencie el número de la tarjeta profesional de quien (es) lo realizó (aron)
10. Garantizar que en el caso de que el servicio requiera tercerizarse, se dé cumplimiento a las características técnicas del servicio a contratar.
11. Solicitar autorización al supervisor del contrato, para el cambio de profesionales que fueron presentados en la propuesta, para lo cual el contratista deberá enviar previamente la hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia, de acuerdo al perfil solicitado por la entidad.
12. Entregar en digital y en físico el informe de actividades por cada pago parcial.
13. Rendir y elaborar los informes que solicite el Municipio, conforme al objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Mantener la reserva de la información que le sea suministrada en el desarrollo del objeto del contrato.
16. Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública, cuando haya lugar.
10. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. Tener y mantener afiliado al personal a cargo de la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con el objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA / ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	15% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Póliza de seguro	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más
Póliza de seguro	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.